

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

R.PESQ. N° 041-2018 RECTIFICA CESIÓN MSUR XI REGIÓN
ARTESANAL- INDUSTRIAL (EMDEPES)



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 505 DE 2018, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 16 FEB. 2018

R. EX.-N° 610

VISTO: Lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 041/2018, de fecha 15 de febrero de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.632 y N° 20.657; el Decreto Exento N° 114 de 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones posteriores; Resoluciones Exentas N° 2227, N° 2231 y N° 2554, todas de 2013, N° 35 y N° 505, ambas de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante Resolución Exenta N° 505 de 2018, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión de **1.128.817 kilogramos**, provenientes de las organizaciones de pescadores artesanales que se indica, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur en la XI Región, en favor del armador industrial EMPRESA DE DESARROLLO PESQUERO DE CHILE S.A. (EMDEPES S.A.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 N de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 041/2018, citado en Visto, ha señalado que, por un error de hecho, se informaron incorrectamente los montos de las cesiones de las organizaciones de pescadores artesanales que se indica, en el informe técnico que sirvió de fundamento a la señalada resolución.

3.- Que en consecuencia corresponde rectificar la Resolución Exenta N° 505 de 2018, de esta Subsecretaría, en los términos señalados en el Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 041/2018, citado en Visto.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 505 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión proveniente de organizaciones de pescadores artesanales sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur en la XI Región, en favor del armador industrial EMPRESA DE DESARROLLO PESQUERO DE CHILE S.A. (EMDEPES S.A.), R.U.T. N° 85.697.000-0, domiciliado en Avenida Providencia N° 2653, Piso 15, oficina N° 1501, Providencia, en el sentido que a continuación se señala:

- a) En el considerando 5° y en los numerales 1° y 3° de la parte resolutive, señalar que la cesión asciende a **1.124.247 kilogramos de Merluza del sur**, y no el monto que en ellos se indica.

- b) En el numeral 3º, reemplazar el monto a descontar de las siguientes organizaciones de pescadores que se indica:

ORGANIZACIÓN	RSU	Kg a ceder
S.T.I. EL PITICO	11.05.0024	36.546
S.T.I. HEREDEROS DEL ARTE	11.02.0122	71.882
S.T.I. SAN PEDRO	11.05.0019	13.628
S.T.I. ESTUARIO DE AYSÉN	11.02.0099	51.547
S.T.I. MARES AUSTRALES N°3.	11.02.0044	46.230

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.



PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura